

RESOLUCION No. RL-5743

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 15 de junio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada de nominada "MARIO RUBIO C. LTDA.";

QUE el señor Mario Alfredo Rubio Pazmiño, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "MARIO RUBIO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de junio de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MARIO RUBIO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Ambato, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.500.000,00) dividido en quinientas (500) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de junio de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de junio de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

./.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "MARIO RUBIO C. LTDA.", otorgada en esa Notaría el 15 de junio de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "MARIO RUBIO C. LTDA.", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Ambato, el 15 de junio de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 27 JUN. 1979


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

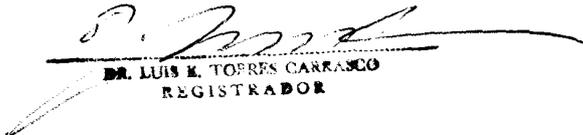
PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 27 JUN. 1979


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

~~DA-RL~~
SVC.

Queda inscrita en esta fecha la Resolución bajo el Nº 145, del Registro Mercantil.- Ambato, 19 de Julio de 1.979.- El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO


DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR